

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN
PLENO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2013**

-000--

SEÑORES-ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Jacinta Monroy Torrico

Concejales:

D. José Antonio García Serrano.
D. Jesús Manuel Ruiz Valle.
D. Sergio Gijón Moya
D. Antonio Gil Muñoz
D. José Antonio Molina Gil
D^a Rosa Belén Escobar Solís.
D. Manuel Tabas Arias.
D. Francisco A. Hinojosas García.
D^a Rosana Antonia Fernández Rubio
D^a Ana Belén Serrano López
D. Tomás Ruiz del Olmo.
D^a Tamara De Gregorio Gómez.

Secretaria:

D^a Cristina Moya Sánchez

En Argamasilla de Calatrava, a veinte de diciembre de dos mil trece.

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de sesiones, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron los señores corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en legal forma, asisten los concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Jacinta Monroy Torrico, con la asistencia de la Sra. Secretaria D. ^a Cristina Moya Sánchez. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a

continuación:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2013.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo, manifiesta que desea realizar una aclaración: en el acta de la sesión anterior figura que pidió la limpieza de la parcela que hay por debajo del río, pero es un error, no es la parcela, es el río.

No habiéndose formulado ninguna otra observación, ni rectificación al acta, los asistentes acuerdan por unanimidad, dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2013, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia con fecha 16 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“VISTO el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2014, formado por esta Alcaldía-Presidencia y la documentación obrante en el expediente, en especial la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar como techo de gasto para el ejercicio 2014 la cantidad de 4.315.000 euros.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, cuyo contenido, resumido por capítulos, se ajusta al siguiente detalle:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.854.000,00
2	Impuestos indirectos	76.300,00

3	<i>Tasas , precios públicos y otros ingresos</i>	316.000,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	1.885.280,00
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	5.600,00
6	<i>Enajenación inversiones reales</i>	100,00
7	<i>Transferencias de capital</i>	177.400,00
8	<i>Activos financieros</i>	300,00
9	<i>Pasivos financieros</i>	20,00
	TOTAL INGRESOS.....	4.315.000,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	<i>Gastos de Personal</i>	1.764.667,72
2	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	1.625.522,28
3	<i>Gastos financieros</i>	95.000,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	320.510,00
6	<i>Inversiones reales</i>	274.900,00
7	<i>Transferencias de capital</i>	12.100,00
8	<i>Activos financieros</i>	2.300,00
9	<i>Pasivos financieros</i>	220.000,00
	TOTAL GASTOS.....	4.315.000,00

TERCERO.- Aprobar, asimismo inicialmente, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del expresado Presupuesto para el ejercicio de referencia.

CUARTO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, exponerlo al público por el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado y será insertado, resumido por capítulos, en el B.O.P. entrando en vigor en la fecha en que se produzca la última publicación mencionada.

QUINTO.- Una vez aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento, se remitirá copia del mismo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

VISTO el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, con el voto favorable de los componentes del grupo municipal socialista y la abstención del resto de componentes de la Comisión.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, quien expone lo siguiente:

“Se presenta el presupuesto para el ejercicio 2014, con la documentación necesaria y obligatoria marcada por la normativa que regula las Haciendas Locales.

El presupuesto está nivelado, y asciende a la cantidad de 4.315.000,00.-€. Cantidad algo superior a la del ejercicio 2013.

Los ingresos del capítulo 1, referidos a los impuestos de bienes inmuebles, se mantienen, ya que en el ejercicio anterior se aplicó el coeficiente corrector de las leyes de presupuestos, por el imperativo legal decretado por el gobierno de España y por lo tanto, por causas no imputables al Ayuntamiento. Una vez más y siendo conscientes de la situación de crisis que venimos sufriendo todos los ciudadanos se opta por no cargar mas a nuestros vecinos y por tanto congelar las tasas, precios públicos y demás impuestos. El resto de ingresos se consignan con las previsiones y cautelas lógicas e incluso ignorados en ocasiones, dado que no se reanima la economía en determinados sectores, como la construcción y otros servicios. Como ya hemos dicho en otras ocasiones y esto es constatable, a poco que se documenten, los vecinos de Argamasilla, disfrutamos si es que se puede decir disfrutar a la hora de pagar, de las cargas impositivas municipales, más bajas de la comarca y de la provincia.

No se acude a la vía del crédito para ningún tipo de gasto o inversión.

El empleo y la solidaridad son los ejes que vertebran el nuevo presupuesto.

Este presupuesto pretende, sin ir a deuda pública, materializar inversiones que no generen un gasto superior al que se puede asumir desde esta administración con recursos propios, y todo ello en aras de mitigar en la localidad la actual situación del mercado del trabajo y la paralización de los planes de empleo por parte del Gobierno de Castilla-La Mancha, ya que la única administración que sigue convocándolos es la Diputación de Ciudad Real. En esta línea y acorde con lo que ya se presupuestó en el ejercicio anterior cabe destacar la inclusión de una partida para el plan de empleo local y que en este ejercicio se ha aumentado inicialmente hasta los 50.000 €.

Igualmente se dota con una partida inicial de 30.000 € lo que hemos denominado servicios asistenciales, y que irá destinada a becas de estudiantes, material escolar, becas comedor, desayunos saludables en los colegios, o el programa estudia trabaja, entre otros, en definitiva garantizar mínimos para favorecer a los más necesitados en estos momentos.

En el capítulo de inversiones viene recogido la ampliación del cementerio y que se ha cuantificado en 25.000 €.

Se refleja también la cantidad de 175.000 € en el plan de obras de diputación y que esta partida está vinculada inicialmente a la depuradora.

Cabe destacar, y esto es muy importante, que se ha rebajado la deuda de este ayuntamiento que reflejaba el ejercicio 2013 en 778.543,36 € y que cuando finalice 2014, se habrá amortizado en su totalidad las operaciones de corto plazo, hemos pasado de tener un 56,42 % de los recursos ordinarios líquidos de capital vivo pendiente de amortizar a tener un 37,22 %, quiero que se queden con este dato, 37,22 % cuando la ley permite llegar hasta el 110 %, lo que demuestra la buena salud financiera de este ayuntamiento en estos momentos.

Con todo esto, hay que decir que este ayuntamiento se autofinancia, con lo que ingresa, no solo se tienen cubiertos los gastos, sino que también se tiene para pagar deuda, incluso para algunas pequeñas inversiones.

En cuanto al presupuesto de gastos, se consignan los créditos necesarios para atender los compromisos municipales, tanto financieros, de servicios e incluso de personal. Estimándose en el capítulo 1, la vigencia de las pagas extraordinarias del personal, y el aumento en la dotación de el plan de empleo local. Siendo las inversiones menos cuantiosas, al desaparecer gran cantidad de subvenciones del Estado y de la junta de Comunidades.

Entendemos que se trata de unos presupuestos austeros, pero acordes con los tiempos que vivimos, y con el deseo de prestar los mejores servicios para nuestros vecinos, de la forma que resulte económicamente más ventajosa y posible para ellos.

Por lo expuesto, solicito el voto positivo a la aprobación de los mismos, que han sido elaborados por el equipo de gobierno, con la mayor cautela y previsión, y pensando en el servicio que debemos ofrecer para conseguir el bienestar de nuestra población.”

A continuación, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García**, señala lo siguiente:

“Pues es el presupuesto elaborado por el equipo de Gobierno se nos presentó en la correspondiente comisión, y ya allí este grupo hizo algunas preguntas y matizo algunas partes del presupuesto que no nos quedaban claras y que hoy vamos a volver a pedir, y de otras que después de ver ciertas noticias nos parecen acertadas de modificar.

La primera petición es que en los presupuestos está incluida la partida para el salario de un concejal liberado que en el año 2014, no vamos a tener, y así de momento lo contempla el presupuesto. Entonces si no lo vamos a tener ¿Para qué queremos esa partida? O es que la dejamos para luego poder decir que hemos gastado menos de lo presupuestado, por las

nuevas leyes de Equilibrio presupuestario. Que ya sabemos que en esto se quita de un lado para poner en otro. Por esto pedimos que antes de su exposición pública se quite esta partida.

Y la segunda es que el otro día salió en las noticias nacionales, un señor que en un pleno de un Ayuntamiento, no tuvo más remedio que intervenir, al ver lo que ese Excmo. Ayuntamiento se gastaba en publicidad, y él estaba viviendo con su familia en la calle. Pues este grupo viendo esa noticia, no le parece de recibo que la partida presupuestaria para ese fin en este Ayuntamiento sea de 25.000,00 euros, cantidad nada despreciable, y que ya sabemos todos para lo que se utiliza, sobre todo para periódicos locales con un claro signo político y en el que siempre salen los mismos. Así que como este grupo cree que ese gasto bien se podrá dejar en una cantidad mucho menor como por ejemplo 2.000,00 euros y destinar el resto, o sea, 23.000,00 restantes a ser sumados a los que ya hay destinados al plan de empleo local y ayudar así a nuestros vecinos a sobrellevar estos tiempos difíciles que nos han tocado vivir.

Por todo lo dicho, ya que son los presupuestos elaborados por el equipo de gobierno, que sean ustedes los que lo aprueben, ya que este grupo se va a abstener, pero vamos a hacer dos votaciones parciales en contra de los mismos, y que van a ser a las partidas explicadas anteriormente: partida de publicidad y propaganda y partida de retribuciones de altos cargos.”

Seguidamente, el Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo, manifiesta lo siguiente:

“ Nos encontramos con unos ingresos de 1.315.000 euros en IBI de urbana, 55.000 euros en rústica, 275.000 euros en impuesto sobre vehículos, 1.238.000 euros de participación en los tributos del Estado.

En gastos vemos 1.764.667,72 en gastos de personal, 1.625.522,28 euros en gastos corrientes y servicios, 95.000 euros en gastos financieros, 320.510 euros en transferencias corrientes, 274.900 euros en inversiones reales, 12.100 euros en transferencias de capital, 2.300 euros en activos financieros y 220.000 euros en pasivos financieros, en total 4.315.000 euros.

Solamente un 15% son inversiones, el resto es para el funcionamiento diario del municipio, tenemos menos deuda que hace un año pero más que cuando la Sra. Monroy llegó a la alcaldía en junio de 2011.

Lo que hoy me interesa no son los datos concretos, me interesa si el Ayuntamiento está peor o mejor que cuando comenzó la legislatura.

Tenemos más deuda y menos servicios, tenemos menos servicios sociales, recortes en dependencia, ayuda a domicilio, centro de la mujer, recortes en sanidad y en educación.

Pero sobre todo, Sra. Alcaldesa me interesa como están nuestros vecinos, los ciudadanos de Argamasilla de Calatrava.

Sesenta familias con ayuda de alimentos, aproximadamente un 10% de la población en estado de pobreza energética, es decir, no pueden calentarse, ni casi encender una bombilla, más del 30% en paro. Un paro provocado por unos sectores dominantes, inútiles y corruptos. Los parados son los que están pagando la crisis, mientras se rescata a Cajas de Ahorro y Bancos.

En definitiva Sra. Alcaldesa estamos peor que hace dos años, porque nuestros vecinos están peor, porque no hay planes de empleo de la Junta y porque no se ve perspectivas de futuro.”

El Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, señala que en la Comisión Informativa de Hacienda en la que se dictaminó el presupuesto, se hicieron preguntas, pero nadie hizo propuestas. Quizá no sean los mejores presupuestos, pero ahí están, porque si no se propone nada, lo que no se puede hacer es oponerse, por ello su voto es a favor de la aprobación del presupuesto.

El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, responde al Sr. Hinojosas que, ya en la Comisión Informativa de Hacienda se explicó por qué sigue la partida de concejal liberado y que gastos se incluyen en la partida de publicidad, pero debe ser que el Sr. Hinojosas no se quedó conforme con la explicación. Que esta partida esté no significa que se gaste.

Asimismo, responde al Sr. Ruiz Del Olmo que no entiende muy bien de que presupuestos habla en su exposición, si de los de la Junta, del Estado o de cuales.

Finalmente, la **Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico**, aclara que no existe intención de liberar a ningún concejal.

En cuanto a la publicidad, señala que los medios de comunicación están sufriendo también despidos y piden colaboraciones. Toda la partida no es a ese fin.

Asimismo, se dirige al Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida Ruiz, responderle que hubo que ponerse al día y el Ayuntamiento tuvo que endeudarse, pero se ha amortizado mucha deuda. Señala también que se está pensando en aumentar el Plan de Empleo Municipal y resolver la pobreza energética, porque de momento las necesidades de alimentos están cubiertas.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría, aprueba la propuesta de la alcaldía, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, un voto a favor**

del concejal “no adscrito” D. Manuel Tabas Arias, dos votos de abstención de los concejales del grupo de Izquierda Unida y tres votos de abstención de los concejales del grupo popular, excepto respecto de las partidas de gastos de publicidad y concejal liberado, que votan en contra.

TERCERO.-RECLAMACIONES INTERPUESTAS ANTE LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE GUARDERIA RURAL.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 16 de diciembre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“VISTAS las reclamaciones interpuestas por el letrado D. Federico Lucini Serra, en nombre y representación de ALLUE GOMEZ M MERCEDES Y OTROS, C.B., MONTANERA Y PASTOS, S.L. y D^a MYRIAM NAVARRETE ROSALES, con fecha de entrada en esta Corporación 4 de diciembre de 2013, frente al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado 25 de octubre de 2013 de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de guardería rural.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal al respecto.

La Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones referidas anteriormente , ya que, las mismas no tienen por objeto la modificación de la ordenanza aprobada el pasado 25 de octubre, sino que se tratan de reclamaciones frente al texto de la Ordenanza Fiscal originaria y definitivamente aprobada, que en este momento no es objeto de regulación.

SEGUNDO.- Acordar la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de guardería rural y remitir el texto integro de la misma al B.O.P. para su debida publicación.”

VISTO el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Hacienda** en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, con los votos favorables de los concejales del grupo municipal socialista y la abstención del resto de componentes de la Comisión.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco Alfonso Hinojosa**, para manifiesta lo siguiente:

“Como son ustedes, el equipo de gobierno, el que con sus decisiones provocan, o están provocando, estas reclamaciones e incluso demandas contra esas decisiones, sean ustedes los que decidan . Por ello el grupo popular se abstiene.”

A continuación, el **Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, pregunta si es necesario que estas reclamaciones pasen por pleno. A lo que la Secretaria de la Corporación responde que si.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres abstenciones de los concejales del grupo popular, dos abstenciones de los concejales de Izquierda Unida, y una abstención del concejal “no adscrito” D. Manuel Tabas Arias, aprueba la propuesta de la alcaldía.**

CUARTO. – MODIFICACION DE LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y CAMBIO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN CIERTOS ORGANOS COLEGIADOS.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía, con fecha 16 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“ANTE la toma de posesión del nuevo concejal D. José Antonio Molina Gil , resulta necesario realizar determinados cambios en la composición de las Comisiones Informativas, así como modificar los representantes del equipo de gobierno en algunos organismos.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 38. c) y 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.

La Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanente, manteniendo la composición de ocho miembros, las cuales quedan como sigue:*

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

- *Presidente: D. José Antonio García Serrano (PSOE)*
- *Vocales: D. Antonio Gil Muñoz (PSOE)*
 - Dª Rosa Belén Escobar Solís (PSOE)*
 - D. Sergio Gijón Moya (PSOE)*
 - D. Manuel Tabas Arias (Concejal “ no adscrito”)*
 - D. Francisco Alfonso Hinojosa García (P.P.)*

D^a Ana Belén Serrano López (P.P)

D. Tomás Ruiz Del Olmo. (I.U.)

- *Suplentes: D. Jesús Manuel Ruiz Valle (PSOE)*
D^a Rosana Fernández Rubio (P.P.)
D^a. Tamara De Gregorio Gómez (I.U.)

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

- *Presidenta: D. José Antonio Molina Gil (P.S.O.E)*
- *Vocales: D. Antonio Gil Muñoz (P.S.O.E)*
D^a Rosa Belén Escobar Solís (P.S.O.E)
D. Jesús Manuel Ruiz Valle (P.S.O.E)
D. Manuel Tabas Arias (Concejal “ no adscrito”)
D^a Ana Belén Serrano López (P.P.)
D^a Rosana Fernández Rubio (P.P.)
D^a Tamara de Gregorio Gómez. (I.U.)
- *Suplentes: D. José Antonio García Serrano (P.S.O.E)*
D. Francisco Alfonso Hinojosas García (P.P.)
D. Tomás Ruiz del Olmo (I.U.)

COMISION INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

- *Presidente: D. Jesús Manuel Ruiz Valle (P.S.O.E)*
- *Vocales: D. Antonio Gil Muñoz (P.S.O.E)*
D. José Antonio García Serrano (P.S.O.E)
D. Sergio Gijón Moya (P.S.O.E)
D. Manuel Tabas Arias (Concejal “no adscrito”)
D. Francisco Alfonso Hinojosas García (P.P.)
D^a Rosana Antonia Fernández Rubio (P.P.)
D^a Tamara De Gregorio Gómez. (I.U.)
- *Suplentes: D. José Antonio Molina Gil (PSOE)*
D^a Ana Belén Serrano López (P.P.)
D. Tomás Ruiz Del Olmo. (I.U.)

COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES

- *Presidente: D. Sergio Gijón Moya (P.S.O.E)*
- *Vocales: D. José Antonio García Serrano (P.S.O.E)*
D^a Rosa Belén Escobar Solís (P.S.O.E)
D. Jesús Manuel Ruiz Valle (P.S.O.E)
D. Manuel Tabas Arias (Concejal “ no adscrito”)

D^a Rosana Antonia Fernández Rubio (P.P.)

D^a Ana Belén Serrano López (P.P.)

D. Tomás Ruiz Del Olmo. (I.U.)

- *Suplentes: D. Antonio Gil Muñoz (P.S.O.E.)*
D. Francisco Alfonso Hinojosas García (P.P.)
D^a. Tamara De Gregorio Gómez (I.U.)

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

- *Presidente: D. José Antonio García Serrano (PSOE)*
- *Vocales: D. Antonio Gil Muñoz (PSOE)*
D^a Rosa Belén Escobar Solís (PSOE)
D. Sergio Gijón Moya (PSOE)
D. Manuel Tabas Arias (Concejal “no adscrito”)
D. Francisco Alfonso Hinojosas García (P.P.)
D^a Rosana Antonia Fernández Rubio (P.P.)
D. Tomás Ruiz Del Olmo. (I.U.)
- *Suplentes: D. Jesús Manuel Ruiz Valle (PSOE)*
D^a Ana Belén Serrano López (P.P.)
D^a. Tamara De Gregorio Gómez (I.U.)

SEGUNDO.- *Modificar el nombramiento de los representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en ciertos órganos colegiados, de conformidad con el siguiente detalle:*

- **CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**

Titular: D. ANTONIO GIL MUÑOZ

Suplente: D^a JACINTA MONROY TORRICO

- **CONSORCIO R.S.U.**

Titular: D. ANTONIO GIL MUÑOZ

Suplente: D^a JACINTA MONROY TORRICO

- **EMPRESA PÚBLICA “RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A”**

Titular: D. ANTONIO GIL MUÑOZ

Suplente: D^a JACINTA MONROY TORRICO

- **REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “ALONSO**

QUIJANO”

Titular: D. SERGIO GIJON MOYA.

Suplente: D. JOSE ANTONIO MOLINA GIL

- **REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. “RODRIGUEZ MARIN”.**

Titular: D. SERGIO GIJON MOYA

Suplente: D. JOSE ANTONIO MOLINA GIL

- **REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. “ VIRGEN DEL SOCORRO”**

Titular: D. SERGIO GIJON MOYA

Suplente: D. JOSE ANTONIO MOLINA GIL

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”*

No habiendo intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad,** aprueba la propuesta de la alcaldía.

QUINTO.-MOCION SUSCRITA POR EL CONCEJAL “NO ADSCRITO”, D. MANUEL TABAS ARIAS EN RECHAZO DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la moción suscrita por el concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, con fecha de entrada en esta Corporación 10 de diciembre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente Moción:

Dicen los que entienden los entresijos de la Democracia que no hay peores leyes que las estrictamente innecesarias. Aunque siempre hay que dejar un peldaño, más abajo, para las leyes injustas. Una ley no resulta necesaria cuando no responde a los problemas reales de una sociedad, tal es el caso de la ley de seguridad ciudadana, a la que ya se conoce como "»Ley Fernández". Una ley innecesaria para los jueces, fiscales y policía. E, igualmente, resulta una ley innecesaria para la ciudadanía en general. Para todos es una ley innecesaria menos para el Gobierno que pretende con semejante medida impopular impedir la protesta social en la calle a su política de recortes y más recortes. España es uno de los países con la tasa más baja de delincuencia. De miles de manifestaciones que se celebraron el año pasado, en Madrid, apenas una docena registraron altercados, según

fuentes policiales. La inseguridad ciudadana figura en el puesto trece de los problemas que afligen a los ciudadanos, muy lejos de los problemas reales que tiene la sociedad y que sufren y padecen el españolito de a pie [paro, políticos, recortes, corrupción, y así un largo etcétera]. Como dijo el poeta: "Españolito que vienes al mundo te guarde Dios". El Gobierno riza el rizo con esta nueva ley que sancionará, administrativamente, conductas que en el Código Penal están recogidas como faltas. Eso sí, impone un castigo económico mayor y sin las garantías de un juicio. El sancionado podrá acudir a la vía del contencioso pero, tendrá que pagar las tasas, después de que haya pagado la multa. Hasta ahora, las sanciones dependían de la capacidad económica del infractor, con la correspondiente garantía judicial y sin la obligación de pago hasta que el proceso se considerara probado.

El ministro del Interior, Jorge Fernández, llevará la ley de Seguridad Ciudadana al Consejo de Ministros para su aprobación antes de que vaya al Congreso, para su debate. El proyecto legislativo contempla duras multas de tipo gubernativo [sin control judicial] contra las que resulta más caro el recurso. Incluso, se contempla el embargo. Por ejemplo, infracciones muy graves [multas de 30.001 y 600.000 €]; infracciones graves [1.001 a 30.000 €]; e infracciones leves [100 a 1.000 €]. La mayoría de los partidos políticos, colectivos judiciales y sociales se oponen a una ley que camina, a paso firme, hacia su aprobación, por la fuerte mayoría absoluta del que manda, sin diálogo con la oposición y los agentes sociales ni consenso y, por supuesto, con la oposición generalizada de la ciudadanía.

Que conste, donde proceda, y quede muy clarito para que nadie se lleve a engaño que nadie pretende que ancha sea Castilla ni que se pisoteen los derechos de uno donde termina la libertad de otro. Tampoco, se contempla la permisividad [ni mirar para otro lado] ante cualquier conducta incívica o delictiva, ni se justifica la desobediencia a la autoridad en el ejercicio de sus funciones, incluso el insulto o la agresión. Igualmente, nadie pretende que haya impunidad ante casos de alteración de orden público, incluido el vandalismo contra bienes públicos o privados. Porque una cosa es la infracción y el articulado que la sanciona y otra cosa, muy distinta, el criminalizar la protesta pacífica y la crítica constructiva en la calle. Si un ciudadano protesta es porque está más que harto, más bien hartito, de que lo engañen con promesas incumplidas y palabras huecas y esta es la forma con que manifiesta su enfado [caso del movimiento 15-M o la plataforma afectados por la hipoteca, entre otros]. No es de recibo [ni entra dentro de lógica] que lo que hoy se castiga, tal y como figura en el Código Penal, con falta que lleva aparejada una sanción, previa sentencia judicial, de entre 100-300 €, y según la capacidad económica del infractor, venga la nueva ley de Seguridad Ciudadana, la elimine como falta y la traslade a la vía administrativa, incluyéndola como infracción grave, castigada con sanciones de entre 1.000-30.000 €, fijada con criterio administrativo. No se puede borrar de un plumazo, y a golpe de ley absoluta, el derecho legítimo de los ciudadanos a la protesta por los recortes [hoy se llaman ajustes] o manifestarse pacíficamente contra el gobierno o gobernante de turno. Con leyes como esta retrocedemos a otro tiempo y lugar, ya lejano y creíamos olvidado, recortando libertades y derechos civiles que tanto tiempo [y muertes] costaron. Por una vez, que entre la sensatez y

la cordura al que gobierna, aunque sea por mayoría absoluta, y no se convierta una ley de seguridad ciudadana en una ley de represión ciudadana. Porque, según los expertos, la ley tal y como la contempla el actual Gobierno atenta contra los derechos fundamentales [huelga, reunión, información y libertad de expresión].

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe, en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Uno.- *Nuestra más firme oposición a la ley de Seguridad Ciudadana tal y como pretende sacarla adelante el actual Gobierno.*

Dos.- *Que se dé traslado de la misma a la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, al ministerio [o ministerios] que corresponda y al Gobierno de España.”*

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias**, expone lo siguiente:

“¿Por qué la llaman ley de seguridad ciudadana? Si lo que sanciona son protestas pacíficas. Porque las otras, las que no son pacíficas, ya vienen recogidas en un código penal como delitos o faltas y las sancionan los jueces, en juicios justo y con defensa justa. Pregunto, ¿Impedirá la ley la corrupción política, tan de moda en este tiempo? ¿Terminará la ley con la financiación, sino ilegal porque ésta la determinan jueces, sí la irregular de un partido político? ¿Evitará la ley la excarcelación masiva de terroristas y delincuentes? ¿Terminará la ley con los recortes en Sanidad y Educación? ¿Acabará la ley con una reforma local insolidaria y devolviendo las competencias a los Ayuntamientos? Hablo de los programas dirigidos a la juventud, la infancia, los que fomentan la participación ciudadana, la ayuda a domicilio, la tele-asistencia, los centros de mayores, las escuelas infantiles públicas. Igualmente, me refiero a proyectos de igualdad de género, servicios sociales, centros de la mujer y a la integración de los inmigrantes. Todas estas labores [y otras más] las realizan, no sin dificultades, los Ayuntamientos, de los que formamos parte todos, con fondos propios o mediante convenios con las CCAA. Pregunten, a la Sra., Alcaldesa o al concejal de servicios Sociales y se enterarán de algo. ¿Obligaré la ley que se le pague lo que se debe [y no se paga] a los Ayuntamientos de Cl-M, en especial al nuestro? Acabará la ley con el copago farmacéutico que obliga a un dilema... como o me medico.”

Seguidamente, el **Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, manifiesta lo siguiente:

“Todos los colectivos sociales rechazan los intentos del Gobierno de restringir mediante iniciativas legislativas, derechos fundamentales reconocidos en la Constitución como la libertad de expresión, reunión y manifestación, la libertad de información o el derecho a la huelga.

El PP también se ha quedado solo, al rechazar que las normas sancionadoras, que tienen como finalidad la protección de la seguridad ciudadana en una sociedad democrática, no deben emplearse para restringir injustificadamente el ejercicio de derechos fundamentales vinculados con la participación política de la ciudadanía.

Igualmente, toda la oposición ha apoyado exigir al Ministerio de Interior que "renuncie a la instrumentalización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como elementos de represión de la protesta social".

La ley mordaza, como se le conoce ya a esta, y las políticas represivas en general, no frenarán el clamor popular en contra de la corrupción, los recortes y la involución democrática en la que nos ha metido el Partido Popular.

Esta Ley de Seguridad Ciudadana tiene como objetivo "aniquilar" libertades básicas como las de reunión, participación política o expresión, y busca "preparar un terreno de ciudadanos apáticos y silenciosos" para evitar nuevas protestas contra los recortes.

Con esta Ley de Seguridad, el Ministerio del Interior y la Policía se convierten "en juez y parte" al reducir el papel de los tribunales en las sanciones.

Pero como al Partido Popular, esta ley, le ha parecido poco, encima quieren imponer otra ley de seguridad privada en la que Rajoy pretende permitir que los vigilantes de seguridad vayan pidiendo carnés a los ciudadanos, cachearlos o retenerlos, para privatizar un servicio público más y así que estas empresas hagan "más negocio"

El gobierno del partido popular del Sr. Rajoy y la Sra. Cospedal, está privatizando todo, sanidad, educación, servicios sociales, transportes, comunicaciones y ahora también la seguridad, como digo privatiza todo, todo, excepto la deuda de los bancos que esa la ha nacionalizado, la ha hecho pública y la tendremos que pagar todos los españoles.

Los ciudadanos ya sufrieron atropellos en sus libertades, antaño, cuando en España se gobernaba bajo la bandera del águila y estos son los atropellos que se quieren cometer y se están cometiendo contra los ciudadanos cuando se gobierna bajo la bandera de la gaviota.

Me imagino que el portavoz del Partido Popular, dirá que esta ley era necesaria por la herencia recibida, ya que es la excusa que ponen para todo, pero es que ya no les creen ni sus votantes, ni siquiera muchos de sus militantes, y lo que es lamentable es la herencia que van a dejar ustedes en el 2015, porque llevan 2 años donde se han cargado el estado de bienestar, los derechos de los trabajadores, y los derechos sociales y ahora, en los otros dos que nos quedan de sufrirles, quieren empezar a quitar o reducir los derechos civiles.

Nos encontramos ante una autentica deriva autoritaria del gobierno del PP, ya no hablamos de economía, esto es ideología.

No estamos pues ante una ley para garantizar la seguridad ciudadana, ya existe una, sino ante una ley de represión ciudadana que devuelve a España a tiempos pre-democráticos.

Por supuesto, aprobamos esta moción y nos posicionamos totalmente en contra de estas barbaridades. “

A continuación, el Sr. portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa García, expone lo siguiente:

“ Sr. García Serrano también se ha quedado solo el PP para aprobar la ley de transparencia.

Sr. Tabas nos deja usted perplejos, con traemos una moción sobre de momento un anteproyecto de ley, que aún no ha pasado por su trámite parlamentario, en el que se le pueden hacer infinidad de enmiendas y que muchas de ellas luego son admitidas y de repente todo el texto cambia, etc. igual que le paso al PSOE con las mociones que presento en muchísimos ayuntamientos contra la ley de la Reforma de la Administración Local, que de entonces a ahora ha cambiado como de la noche al día.

Eso sería lo primero, pero nos deja más perplejos aun, con traemos una moción que versa sobre la protección de la seguridad ciudadana ¿Pero no había sido usted miembro de las fuerzas de seguridad y fuerzas del estado? Es que no nos cabe en la cabeza que vaya usted a favor de los infractores, y que le resulte chocante que se cambien las faltas , por sanciones administrativas. Bien debería de saber usted, que muchas de esas faltas, entran al juzgado y salen a los 2 minutos sin castigo alguno, ya dice el refrán: No se acuerda el cura de cuando fue sacristán.

Y tal como ha dicho el Sr. García Serrano, en la mañana de hoy que se adhería a esta moción, doy por sentado que lo que paso al Sr. Rubalcaba en la Conferencia que iba a dar en la Universidad, a usted le parece bien, ya que con lo que marca esta ley, eso no hubiera pasado, porque esta es una ley que defiende la buena convivencia.

Pero vayamos a explicar, el borrador de la futura ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, ya que, hasta que no pase su trámite parlamentario tal y como dije antes no podrá ser ley. Voy a basar la explicación de la ley en una serie de preguntas y respuestas sobre la misma.

¿ Por qué es necesaria una nueva Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana?

1. Con la reforma del Código Penal que actualmente se tramita en las Cortes Generales, desaparecen las faltas, como categoría de infracción penal. Esto se hace por varios motivos:

- a) *Algunas de las faltas que afectan a la delincuencia patrimonial, como es el caso de los hurtos, se convertirán en delitos leves, como parte del compromiso del Gobierno de luchar contra el fenómeno de la multirreincidencia.*
- b) *Otras conductas hasta ahora recogidas en el Código Penal como faltas se convertirán en infracciones administrativas, por entender que no merecen un castigo tan enérgico como es el de la Ley Penal. Es decir, ciertas conductas salen del Código Penal y pasan al ámbito de la potestad sancionadora de la Administración, al eliminar las faltas y convertirlas en infracciones administrativas se rebaja la intensidad de la reacción punitiva contra determinadas acciones. Además de servir para "descongestionar" la Administración de Justicia (el propio Consejo General del Poder Judicial propuso en 2012 la despenalización de las faltas), ésta es una conocida reclamación de muchos juristas y de muchas asociaciones, incluida la asociación "Jueces por la Democracia".*

2. La nueva Ley es mucho mejor (desde un punto de vista técnico) y más garantista: garantiza mejor el derecho de reunión pacífica y limita la discrecionalidad en muchos campos. Así, frente a la Ley de 1992 que da amplios poderes de intervención a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la actual mantiene esas medidas y potestades, pero las define y limita mejor, para garantizar de forma más eficaz las libertades públicas. Por ejemplo, las diligencias de cacheo e identificación de personas se someten a varios principios limitadores, como el principio de mínima injerencia o el principio de no discriminación.

3. El nuevo texto pretende proteger mejor el derecho de los españoles a la reunión pacífica y aislar a los grupos violentos. La nueva Ley sólo erradicará comportamientos violentos, antisociales, incívicos e insolidarios. Quienes ejercen pacíficamente la protesta o la libertad de expresión serán los principales beneficiados, pues son los primeros interesados en que no se les confunda con quienes ejercen la violencia o confunden la protesta con el insulto.

4. La Ley actual tiene 22 años y conviene renovarla y adaptarla a nuevas realidades sociales, a nuevas necesidades.

¿Cuál sería la finalidad de la nueva Ley?

1.- La finalidad de la Ley es crear el marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y eso se hace con los siguientes fines: 1) garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades, 2) proteger a las personas y a los bienes, 3) salvaguardar el normal funcionamiento de las instituciones, 4) preservar la seguridad y convivencia ciudadanas, 5) asegurar la prestación de servicios esenciales, 6) prevenir la comisión de delitos o conductas incívicas y 7) erradicar la violencia.

2. La Ley recoge las preocupaciones de muchos Alcaldes, asociaciones de vecinos y asociaciones de madres y padres de alumnos, que sufren y denuncian cada día conductas antisociales de las que son víctimas y que les preocupan. Por eso, el texto sanciona, por

ejemplo, el ejercicio de la prostitución en la puerta de colegios, guarderías o parques infantiles ¿Es eso una limitación de la libertad pública?

3. La Ley recoge la sugerencia del Defensor del Pueblo de que los padres respondan por los daños causados por los actos vandálicos o incívicos de sus hijos menores de edad.

4. La Ley recoge las recomendaciones de policía y guardia civil para ser más efectivos en la lucha contra grupos radicales y violentos.

Las sanciones persiguen un único objetivo: erradicar la violencia, los comportamientos incívicos y el vandalismo, que cuesta muchos miles de euros a los vecinos de los pueblos y ciudades de España y que no tienen por qué soportarlo. La Ley permite diferenciar nítidamente el ejercicio de libertades, como la de manifestación o la de expresión, de esas conductas violentas. Quienes se manifiestan o expresan pacíficamente son los primeros interesados en evitar que se les relacione con la violencia o el vandalismo. Por eso, son los primeros beneficiarios de esta regulación.

¿Se trata de una Ley reaccionaria, limitativa de derechos?

1. No, absolutamente no. Sin embargo, el mensaje político defendido por el PSOE, que pretende recurrir la Ley ante el Tribunal Constitucional sin haberla leído y con la incoherencia de que se oponen a la reforma de la ley en puntos que se mantienen invariables respecto a la ley que aprobaron ellos en el año 1992.

2. La Ley no es reaccionaria, al contrario. La Ley rebaja el "listón del castigo": convierte antiguas infracciones penales en infracciones administrativas.

3. Se introduce un primer capítulo de disposiciones generales que proporciona un marco legal sistemático a la actuación de los poderes públicos en materia de protección de la seguridad ciudadana, hasta ahora inexistente. Así, por primera vez se define el concepto de seguridad ciudadana, con arreglo a la jurisprudencia constitucional y se enumeran los fines que los poderes públicos deben perseguir al actuar en este ámbito (desde la protección de derechos y libertades, hasta la garantía del funcionamiento de las instituciones o los servicios públicos). Se definen también los principios rectores que deben presidir cualquier intervención pública en la materia, singularmente el principio de proporcionalidad. Al delimitar estos fines y principios, el texto pana notablemente en garantías, pues todas aquellas actuaciones que se separen de estos fines o que conculquen estos principios serán ilegales.

4. Además, el texto regula, como lo hace la Ley de 1992, una serie de medidas y diligencias dirigidas al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento de la seguridad ciudadana (por ejemplo, identificación de personas, cacheo, registros, restricción del tránsito en vías públicas, etc.). En este ámbito, el nuevo texto incrementa notablemente las garantías con respecto a la vigente Ley de 1992. La nueva Ley, por tanto, reducirá el ámbito de

discrecionalidad administrativa y será, por eso, más garantista en la defensa de las libertades individuales.

¿Se trata de una ley que limita el ejercicio de derechos, concretamente del derecho de reunión?

1. No. Todo lo contrario. El derecho de reunión queda plenamente garantizado pues esta Ley ni modifica ni afecta a su regulación, que sigue estando plenamente vigente en la Ley Orgánica de 1983.

2. Por tanto, quedará plenamente garantizado el derecho de manifestación con el único requisito de su comunicación previa a las delegaciones del Gobierno y el mero incumplimiento de ese requisito llevará aparejada una sanción por infracción leve, de manera que sólo los comportamientos violentos serán sancionados como infracciones graves. Esta regulación parece, desde todo punto de vista, más justa y proporcionada.

3. La nueva Ley busca que el derecho a manifestarse se ejerza con todas las garantías y dentro de la legalidad.

4. Se quiere evitar que las manifestaciones sean aprovechadas por unos pocos para realizar actos violentos.

5. Los violentos son los que ponen en peligro la libertad de reunión y a quienes ejercen su derecho a manifestarse de forma pacífica.

6. Sólo quienes se amparan en la multitud para causar daños materiales podrán ser sancionados.

7. Corcuera defendió en 1991 la Ley actual en el Congreso recordando que "hay que decirles a los ciudadanos que no pueden hacerse 9.000 manifestaciones ilegales en España".

8. Por primera vez se castiga expresamente a quienes lleven armas u objetos contundentes a las manifestaciones.

¿Es cierto que se pueden imponer sanciones de hasta 600.000 euros?, ¿tiene la Ley un afán recaudatorio o establece sanciones absolutamente desproporcionadas?

1. El objetivo no es recaudar.

2. La cuantía de las sanciones es idéntica a la establecida desde el inicio de su vigencia por la ley de 1992, es decir, hace casi 22 años. Es también una cuantía similar a otras normas sancionadoras (Ley del deporte de 2007, Ley del tabaco de 2005) e incluso inferior a las que pueden imponerse en otros ámbitos (urbanismo, medioambiente, ordenación del comercio minorista, etc.).

¿Por qué el Partido Socialista se escandaliza por el importe de las sanciones?

1. Resulta curioso que el PSOE condene en 2013 lo que le parecía bien en 1992.

2. Los que ahora critican las multas aprobaron multas de hasta 600.000 euros en la "ley del tabaco" o de hasta 600.000 por entonar cánticos violentos en los estadios de fútbol. ¿Qué es peor para nuestra democracia: actuar con violencia en las calles o que se fume en un bar?

¿Es verdad que la Ley sólo pretende proteger a la policía?

- 1. No, pero la Ley sí quiere dar herramientas jurídicas para que la policía pueda realizar su trabajo, que no es otro que proteger el ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana., o sea, la seguridad de todos nosotros, incluida la suya Sr. Tabas.*
- 2. La Ley si quiere proteger la integridad física y moral de los agentes.*

¿Criminaliza el botellón o el consumo de drogas?

- 1. No. La Ley mantiene, como la de 1992, las sanciones por tenencia y consumo de droga y además incorpora otras conductas que provienen del Código Penal (eran faltas) como el abandono de los instrumentos utilizados para consumir droga (jeringuillas, etc.). También se sanciona el transporte de personas a zonas de venta de droga (las cundas o taxis de la droga).*
- 2. En cuanto al "botellón", no se regula en esta Ley, sólo se sanciona en la medida en que perturbe la seguridad y tranquilidad ciudadana.*

El Sr. Serafín Giraldo, portavoz de la Unión Federal de Policía (UFP), declara que el cuerpo está completamente de acuerdo con la ley, y puso el siguiente ejemplo: "Hace unos meses se recogió en los medios que un policía había pegado un bofetón a una chica durante la manifestación de Madrid, después de que esta le insultase reiterada y gravemente. Pues este agente fue sancionado por dos vías, una judicial y otra administrativa. Sin embargo, la mujer que cometió un delito de injurias contra un funcionario público en el ejercicio de su actividad, no se acordó nadie de ella".

Y además dijo también: "No es lógico que el policía tenga que ir identificado, con su "Matricula" por así decirlo, y que los manifestantes acudan con pasamontañas, haciendo imposible su reconocimiento. Una cosa es la libertad de manifestarse y otra el libertinaje"

Así que voy a resumir toda la ley en una simple frase: "La ley de Protección de la Seguridad Ciudadana solo debe preocupar a los violentos y delincuentes, a las personas de bien no les afectaría en toda su vida"

Por todo lo expuesto antes, este grupo va a votar en contra de la moción."

El Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo, manifiesta lo siguiente:

"Ayer había comisiones judiciales de investigación en la sede del PP en Madrid y en la sede de UGT en Sevilla, ello nos indica el estado en el que se encuentra este país. Estamos de acuerdo en que no se recorten derechos fundamentales y libertades que han

costado mucho conseguir en este país y estamos en contra de la Ley de Seguridad Ciudadana que plantea el gobierno popular. Por ello, vamos a apoyar la moción del Sr. Tabas.”

El Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, se dirige en primer lugar al Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, señalando que al hilo de lo comentado en la Junta de Portavoces le gustaría decir que el artículo 89 del R.O.F. dice textualmente que: “ *Los miembros de la Corporación tomarán asiento en el Salón de sesiones unidos a su grupo. El orden de colocación de los grupos se determinará por el Presidente, oídos los Portavoces, teniendo preferencia el grupo formado por los miembros de la lista que hubiera obtenido mayor número de votos. En cualquier caso, la colocación de los miembros Corporativos tenderá a facilitar la emisión y recuento de votos”.*

Otra cuestión es la potestad que tiene la Sra. Alcaldesa para dirigir el pleno que lo dirige ella, ni usted, ni yo, ni nadie.

Asimismo, responde al Sr. Portavoz del grupo municipal popular que : “ *no sabe si no se ha leído la ley o si se la ha leído no se ha enterado de nada, porque hasta la propia policía está en contra, los políticos y toda la sociedad está en contra.*

Dice el Sr. Hinojosa que solo es un anteproyecto, pero que luego en el debate parlamentario se cambian las leyes, pero eso no es así y le pondré ejemplos de ello:

- *En Sanidad, se hicieron 7.000 millones de ajustes. El gobierno aprobó el copago farmacéutico, cuando en campaña electoral dijo que jamás lo aprobaría. El resultado es que los pensionistas pagan el 10 % del precio de las medicinas.*
- *EL IVA se aumentó en 2013 en dos puntos, pasando a ser del 20% , después de haber hecho campaña en contra de la subida del IVA durante el anterior gobierno. La Sra. Alcaldesa se acordará de las mociones que él presentó en contra de la subida del IVA. Porque su discurso no ha variado nunca, sigue siendo el mismo, no como el Sr. Hinojosa.*
- *En Educación, se han hecho recortes por valor de 3.000 millones de euros y después se ha aprobado una reforma del sistema educativo, aprobada solo con los votos del PP y con todos los colectivos en contra.*
- *En Dependencia, se reduce un 15 % la paga que recibe las personas dependientes.(aproximadamente unos 400 euros al mes de media).*

Los cuidadores de familia, principalmente mujeres, pierden las cotizaciones a la Seguridad Social que les pagaba el gobierno y que les servía para poder acceder a una pensión de jubilación el día de mañana.

También se amplía a dos años, el plazo para tramitar los expedientes de las ayudas de dependencia.

- *En materia de Justicia, se presenta el Anteproyecto de la Ley de subida de las tasas judiciales, entre 50 y 750 euros, a lo que se le llamó “tasazo judicial”. Y se publicó un sábado, con festividad y alevosía, en un BOE, sin acuerdo de nadie.*
- *La reforma local, entra en vigor en enero de 2014, despoja a los Ayuntamientos de gran parte de sus competencias. Y también una ley impuesta pese a la oposición de todos los partidos políticos.*
- *En política económica, se aprueba el Decreto de medidas urgentes y subida de impuestos: IRPF, entre un 0,75 % y un 7% y el IBI entre el 4% y el 10%. La mayor subida de impuestos de la historia de España y el mayor recorte del gasto público. No sé si se acuerda que el Presidente dijo que era mejor subir el IRPF y el IBI, que el IVA, aunque después también subió el IVA.*

Y para que hablar de Bankia o el rescate a la Banca española. Se afirmaba que la banca española no necesitaba ningún rescate, y el resultado 100.000 millones de euros, para sanear el sistema financiero español, evitando usar el término “rescate”, por resultar improcedente, lo que fue criticado por la prensa internacional, que se mofó de esto.

- *Y ya por último mencionar la doctrina “Parot” y las excarcelaciones masivas de presos etarras, de momento han salido sesenta etarras, asesinos y violadores, cuando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos emitió una sentencia individual para un caso concreto de una etarra, Inés Del Río, pero ha afectado al resto de presos.*

Después de todo esto, ¿ me va a decir Sr. Hinojosa que estos proyectos se presentan y después se cambian?. No es cierto, estos proyectos siguen adelante y después ustedes los aprueban por mayoría, sin debate y sin ningún tipo de consenso.

Esta ley es un recorte de libertades y derechos civiles al que disfrazan con la palabreja “seguridad”, como si hicieran un favor que nadie le ha pedido. Esta ley no resuelve, más bien provoca. Las sanciones se impondrán por motivaciones políticas y las sufrirán los ciudadanos que participen en protestas... y me refiero a las protestas pacíficas, incluso, silenciosas, y no algaradas callejeras para las que la ley ya contempla su pena. Es una ley penalizadora, no garantista, que hará trizas la convivencia libre y pacífica sin que se

atienda la seguridad de los ciudadanos. Se dirige, principalmente, contra la calle, contra las protestas sociales y los movimientos ciudadanos, incómodos para el que manda. Según los sondeos de Metroscopia, el 65% respalda el movimiento 15-M; el 78% apoya los escraches; el 85% se muestra favorable a las protestas ciudadanas. En definitiva, este Gobierno legisla contra la gente que le cae mal, contra la gente que le molesta.

No entienden la polémica política, judicial y ciudadana que suscita el proyecto. Escuchen la voz del pueblo; atiendan las indicaciones de los juristas; dialoguen y busquen el consenso con el resto de partidos.

Y usted alude a que yo he sido Guardia Civil, pero que tiene que ver eso, la Guardia Civil detiene y la justicia juzga, con un juicio justo, porque todos hasta el mayor delincuente tiene derecho a un juicio justo y a que le asista a un abogado.”

El Sr. portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas responde al Sr. Tabas, que no cree que tenga que ser él quien tenga que darle lecciones de cómo tiene que defender sus ideas. De momento él sigue aquí, y el Sr. Tabas se ha ido al otro lado y parece que *“le ha cambiado la chaqueta”*.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, un voto a favor del concejal “no adscrito” D. Manuel Tabas Arias, y tres votos en contra de los concejales del grupo municipal popular**, aprueba la referida moción.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

En primer lugar, decir que el problema de las actas de los plenos que faltaban en la web se va a solucionar.

En segundo lugar, informa que se va a inscribir en el Registro de la Propiedad el famoso campo de fútbol de Cantarranas.

En tercer lugar, informa que durante 2013 se han dado vales de comida a 67 familias (aproximadamente 24.000 euros) y 29 niños han recibido ayuda de material escolar (2.283 euros).

En cuarto lugar, la Sra. Alcaldesa da lectura a un informe de los servicios sociales en respuesta a una pregunta formulada por un señor del público en el pleno anterior, quien afirmaba que no se pedían las ayudas de emergencia de la Junta, cosa que no es verdad.

En quinto lugar, la Sra. Alcaldesa informa que en el año 1983 el Ministerio de hace un filtro verde y cuando la Junta asume las competencias en esta materia, asume la gestión y mantenimiento del mismo. No obstante, en el mes de abril o mayo de este año, sin avisar oficialmente, la Junta abandona el mantenimiento del filtro verde. De hecho se han pedido responsabilidades a la Junta por dicho abandono. Desde entonces se han mantenido varias reuniones con la Plataforma de vecinos que pide que se paren las bombas y en atención a estas demandas el Ayuntamiento, este verano, para las bombas. Al día siguiente el Comisario de la Confederación manda a unos agentes y toman muestras, sancionando al Ayuntamiento. Si bien, a día de hoy el filtro verde se sigue manteniendo en funcionamiento.

Respecto a la construcción de la EDAR la Junta les dice claramente que la EDAR conjunta Almodóvar del Campo-Argamasilla de Calatrava, no se va a ejecutar porque no existen fondos. Tras varias gestiones se mantiene una reunión con el subdirector General de Aguas del Ministerio, quien les remite a AQUAES, entidad que parece ser que tiene un fondo con 100 millones de euros, procedentes de Europa para construcción de depuradoras. Si bien, después de tener concertada una reunión para el día 18 diciembre, la cancelan y posponen para la segunda semana de enero.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa manifiesta que si no les dan fondos este Ayuntamiento no puede construir la depuradora. Otra opción es hacer una depuradora más pequeña con fondos propios, en convenio con la Confederación, para lo cual habría que hacer una franja drenante, no un barranco con piedras como se ha dicho poniéndolo en su boca.

Por último, la Sra. Alcaldesa señala que hay que gestionar también el tema de las becas.

El Pleno se da por enterado.

SEPTIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.

No se producen.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el **Sr. portavoz del grupo municipal Popular, D. Francisco A. Hinojosa García**, formula el siguiente **RUEGO**:

Sra. Alcaldesa, le rogaría que arregle el charco que hay en la puerta del mercado, porque está muy mal.

La Sra. Alcaldesa responde que esa obra es muy costosa, porque lleva más envergadura de la que aparenta, ya que, hay que replantear toda la entrada del mercado y es muy costoso. No obstante, si no se hace la depuradora será una de las obras que se harán.

Seguidamente, la **Sra. concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a Tamara De Gregorio Gómez**, formula el siguiente RUEGO:

Sra. Alcaldesa, le ruego que se insista en que se retire el precinto de las marquesinas de los autobuses sobre todo la de la zona de San Juan.

La Sra. Alcaldesa responde que le han dicho que es una intervención a nivel provincial y depende de una empresa, pero se insistirá de nuevo.

Tras los ruegos, el **Sr. portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa García**, formula la siguiente PREGUNTA ORAL:

¿Por qué se han ejercido en la mañana de hoy presiones políticas, concretamente por usted Sra. Alcaldesa, para que un reportaje sobre la plataforma contra el filtro verde no se emitiera? ¿Y estas presiones bajo que bandera se han hecho?

A continuación, la **Sra. concejala del grupo municipal popular, D^a Rosana A. Fernández Rubio**, realiza la siguiente PREGUNTA ORAL:

¿Por qué a ningún miembro del grupo popular se le ha enviado invitación para asistir al evento de COCEMFE?

A continuación, el **Sr. concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, le confirma a la Sra. Alcaldesa que la parcela de “Los Encinares”, cuya limpieza pidió en el pleno pasado, es municipal.

A lo que la **Sra. Alcaldesa** responde que entonces se limpiara.

La Sra. Alcaldesa, procede a responder la pregunta formulada por el Sr. Hinojosa, respondiendo que lo que es de locura es que una persona se compre un chalet al lado de un filtro verde, más barato, y luego se queje y quiera que quiten el filtro verde, porque hay que ser conscientes de donde se compra. Y eso es el origen de este problema.

Asimismo responde, que no ha hecho presiones de ningún tipo, solo ha hablado con el alcalde de Almodóvar, porque no entiende por qué le atacan a ella, cuando es la Junta de Comunidades la que abandona el filtro verde, pero no hace la depuradora, y encima manda a la prensa.

Respecto a la pregunta formulada por la Sra. Fernández Rubio, la Sra. Alcaldesa da la palabra al **Sr. concejal de servicios sociales, D. Sergio Gijón Moya**, para que la responda, respondiendo el Sr. Gijón Moya que no se invitó formalmente a nadie. Era un encuentro entre empresa y discapacidad, al cual asistieron la concejala de promoción empresarial, la técnico de empleo (dependiente de esta concejalía) y él. Pero era un acto cerrado, pero muy

productivo, de hecho se va a repetir la experiencia e incluso ha habido ventas de vehículos adaptados.

Finalmente, la **Sra. Alcaldesa** felicita las pascuas a todos los asistentes y pide colaboración para el año 2014, para que los vecinos sufran lo menos posible, porque sin duda lo más importante son las personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las veintiuna horas, del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.